

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
*Ley derogando la de 21 de Octubre de 1931.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria.  
*—Circular.*

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—*Circular.*  
*Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Julio último.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio de substancias urgentes.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Circular.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

**Presidencia del Consejo de Ministros**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:  
Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

**LEY**

Artículo único. Se deroga la Ley de 21 de Octubre de 1931.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

(Gaceta del día 30 de Agosto de 1933.)

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA**

**CIRCULAR NUM. 36**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina, en la ganado de cerda del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de población.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando el perímetro del mismo.

Medidas que deben ponerse en

práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 29 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,  
*Francisco Valdés Casas*

**Diputación provincial de León**

**COMISION GESTORA**

**CIRCULAR**

Son frecuentes los casos en que se presentan en esta Diputación enfermos mentales, conducidos por sus familiares, para su reclusión en un establecimiento adecuado, sin orden previa de esta Corporación o de su Presidencia y a veces sin haber precedido la aprobación del oportuno expediente.

La Comisión Gestora, ha dedicado y dedica atención profunda y preferente al problema de la Beneficencia, agotando todos los recursos y medios a su alcance, para darle una solución adecuada a la importancia y transcendencia que reviste,

A tal efecto ha gestionado incesantemente tanto del Patronato del Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad, como de los Establecimientos psiquiátricos con quien tiene concertado este servicio, la ampliación del número de plazas, realizando el traslado de enfermos con toda diligencia y brevedad.

Proyectó en el pasado año la construcción de un Hospital y Pabellón de dementes, recabando el concurso de todos los Ayuntamientos, viendo malograrse la iniciativa ante la pasividad o negativa rotunda de estas Corporaciones que hoy son las que con mas apemios exigen la solución de estos problemas.

Ha reforzado considerablemente la consignación presupuestaria, hasta el extremo de haber acordado cercenar gastos voluntarios que se destinaban a obras de carácter provincial, con el exclusivo objeto de invertirlos en atenciones benéficas.

Y por último, como única solución viable, en las presentes circunstancias económicas, acordó la construcción de un Pabellón de observación de dementes que vendrá a aminorar este grave conflicto,

Actualmente existen en espera de turno para su reclusión, con el expediente aprobado, unos cuarenta dementes, cuyos ingresos se verificarán a medida que se faciliten las plazas respectivas, que suele hacerse muy lentamente.

Pero si tenemos en cuenta que este ritmo retardado de ingresos, corresponde otro casi igual de solicitudes de admisión, resulta que por término medio, hay siempre pendientes de reclusión el mismo número de enfermos antes apuntado, lo que justifica la necesidad inaplazable de acometer las obras del proyectado Pabellón.

Por estas consideraciones; la Comisión Gestora, en sesión de 28 del corriente acordó:

1.º Que no se dispondrá el ingreso en ningún establecimiento psiquiátrico, por cuenta de la provincia, de enfermos que no tengan aprobado, su expediente y que las admisiones se realizarán por riguroso orden de antigüedad.

2.º Que tanto los Ayuntamientos como particulares se abstengan de enviar dementes a la Diputación, sin haber sido requeridos previamente

para ello, con la advertencia de que, en otro caso, no serán recibidos ni satisfechos los gastos que su desplazamiento origine, cuyas responsabilidad caerá íntegra sobre quien ordene o realice el traslado.

3.º Que sólomente cuando se trate de casos de extremada urgencia y gravedad, justificados suficientemente, deberán las Alcaldías o particulares ponerlo en conocimiento de esta Corporación, para la resolución que proceda, a los efectos de alterar el orden de preferencia en los ingresos, que será observado con todo rigor y.

4.º Rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil que, en vista de las difíciles circunstancias, en que se encuentra la Corporación, adopte las medidas oportunas, para evitar el conflicto que plantea con frecuencia, la presencia de dementes en la Diputación, al carecer de plazas y sitio adecuado para su albergue.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

#### SECRETARÍA

*Suministros.—Mes de Agosto de 1933*  
PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones*

	Plas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos. . . . .	0	47
Ración de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	74
Ración de centeno de 4 kilogramos. . . . .	1	82
Ración de maíz de 4 kilogramos. . . . .	1	79
Ración de hierba de 12.800 kilogramos. . . . .	1	63
Ración de paja corta de 6 kilogramos. . . . .	0	77
Litro de petróleo. . . . .	1	15
Quintal métrico de carbón mineral. . . . .	8	37
Quintal métrico de leña. . . . .	4	62
Litro de vino. . . . .	0	54
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	15	23

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898. la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 29 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

### Sección Provincial de Estadística de León

*Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932*

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a los padrones de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura, (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo). Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 31 de Agosto de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### *Relación que se cita*

Padrón de 1930 y rectificación de 1931.—Barrios de Salas (Los) y Santa Colomba de Curueño.

Rectificación de 1933.—Candín, Castropodame, Cea, Chozas de Abajo, Folgoso de la Ribera, Fresno de la Vega, San Pedro Bercianos, Santa Cristina de Valmadrigal, Valdepolo, Valdeteja, Valle de Finolledo, Villadangos del Páramo, Villafer, Villamoratiel de las Matas y Villarejo de Orbigo.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTO	FECHA DE LA CONCESION	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEON
8.872	Antoñita 2. <sup>a</sup>	Hierro	117	Carucedo		D. Justo Aedo	Madrid	No tiene.
8.467	2. <sup>a</sup> Demasia a Lillo Lumeras 2. <sup>a</sup>	Hulla	1.8665	Fabero		D. Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	
8.954	Demasia a Igueña 2. <sup>a</sup>		19,8443	Igueña		D. Pedro Pardo	León	
8.953	Demasia a Santo		9,4871					

León, 26 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Jorge E. Portuondo.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS DE SUBASTA URGENTE

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,595 al 12,328 de la carretera de Bembibre a la León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 24.073,38 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 4.012,23 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 20.061,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 722,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato encaso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riegos de alquitrán de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 21.965, pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.660,83 pesetas, y

otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.304,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 658,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal re-

quisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### CIRCULAR

Habiendo acordado esta Administración de Rentas Públicas, con fecha 29 del corriente mes, que a partir del día 1.º del próximo mes de Septiembre no salga producto alcohólico alguno de las fábricas destiladoras sometidas al régimen de pago por salida con el impuesto garantido para las fábricas de rectificación, de alcohol desnaturalizado o directamente a la exportación, únicos casos en que lo autoriza el artículo 12 de la Renta del Alcohol en su artículo 102 sin estar autorizados por esta Administración para la circulación de los productos alcohólicos, deberán a tal objeto presentar obligaciones garantizadas a satisfacción de la misma en relación al alcohol que hayan puesto en circulación los fabricantes en el último año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en evitación de las sanciones correspondientes.

León, 30 de Agosto de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, P. A.: Braulio Gonzalvez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Onzonilla

Habiendo sido declarada vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso libre, para su provisión, por un plazo de quince días hábiles a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que a dicha plaza lo solicitarán dentro del expresado plazo, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con una póliza de la clase 8.ª y escrita por puño y letra del interesado.

Los concursantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Saber leer y escribir.
  - 2.º Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y
  - 3.º No ser deudores a fondos del Estado, Provinciales o Municipales.
- La dotación de esta plaza es de ochenta pesetas en concepto de gratificación, pagaderas de una sola vez al terminar el ejercicio.

Los demás derechos y obligaciones a que ha de quedar sujeto el que resulte nombrado, se fijan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo del concurso, para que pueda ser examinado por quienes lo crean conveniente.

Onzonilla, 28 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Campano.

### Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de diez días durante los cuales los contribuyentes interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderas, 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

### Ayuntamiento de Carucedo

Designados por la Corporación los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades de este Ayun-

tamiento, permanecerán las listas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Carucedo, 28 de Agosto 1933.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de León*

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO

*Sesión de 6 de Julio*

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso Guijo, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, con asistencia de 11 señores Concejales, previa segunda convocataria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,47.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varios pagos.

De Conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza a don Antonio Bardal, don Joaquín López Robles, don Constantino Borregán y don José Arias, para realizar diferentes obras en fincas de su propiedad.

Se concede licencia a varios funcionarios municipales.

Se concede autorización a doña Modesta García, para colocar un cobertizo en su caseta de la plaza de Puerta Obispo.

Se aprueba el informe en la instancia de don Lázaro Alonso, sobre contribuciones especiales.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia del Sindicato de las Compañías de Seguros sobre las declaraciones globales.

Se desestiman las instantias de los Subdirectores y Delegados de las Compañías de Seguros sobre nulidad de la diligencia de embargo.

Se aprueba el informe favorable a la construcción de un tendejón en el Parque de Limpieza.

Se aplaza la resolución de varias instancias sobre contribuciones especiales por haber empate en la votación y no considerarse urgente.

Se aprueba el informe recaído en la instancia de doña Ana Díez Cansaco, que solicita se le rebaje de las contribuciones especiales una parcela vendida por el Ayuntamiento y que se le concedan plazos para el pago de las mismas.

Se desestima la instancia de la Asociación libre de propietarios de fincas urbanas que solicita la pró-

rroga del plazo para hacer efectivas las contribuciones especiales.

Se concede autorización a don Antonio Arias, para dedicar un coche al servicio público.

Se desestima la petición de los Vigilantes y Recaudadores de los impuestos sustitutivos de consumos relativa a que se les declare empleados municipales.

Se aprueba la proposición de la Presidencia relativa a razonar al Ministerio de Instrucción Pública la imposibilidad de hacer el desembolso que supondría el subvenir a los gastos para la sustitución de la enseñanza de las Congregaciones Religiosas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Junio.

Se aprueba el informe del Letrado Asesor en la instancia de don Wenceslao Fernández, alegando el derecho a no desalojar la casa denominada «La Guzmaná» y se acuerda otorgarle un plazo último de 8 días para que desaloje la vivienda con los demás extremos que figuran en el acta.

Se aprueba el informe recaído en el expediente de prórroga de primera clase a favor de don Felipe Blanco García.

Se concede licencia a don Miguel Carro para construir un mausoleo en sepultura de doña María Dolores Polanco.

Se acuerda la adjudicación definitiva al Monte de Piedad de una parcela, sita en la calle de Mariano Andrés en 900,45 pesetas.

Se acuerda nombrar al señor Castaño y López Robles, o Concejal que le sustituya, para asistir a la reunión de las industrias Azucareras de Madrid.

Se levantó la sesión a las 21,58.

*Sesión de 13 de Julio*

Bajo la Presidencia de don Victorino Vizoso Guijo, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente y con asistencia de 12 señores Concejales, previa segunda convocataria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varios pagos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la cuenta trimestral de Depositaria.

El Ayuntamiento quedó enterado del presupuesto para la limpieza y

regularización de un remanso en el río Torío.

De acuerdo con los respectivos informes se concede autorización a don Angel Suárez, para la supresión del paso de carruajes en la Avenida del Padre Isla, frente a la casa número 62; a don Francisco Tascón para utilizar un solo pito de la sirena que tiene instalada en la fábrica de la Avenida del Padre Isla por un solo minuto de tiempo y durante la entrada y salida de los obreros al trabajo; a don Ceferino Martín, para construir dos grupos de casas baratas para la Cooperativa de funcionarios del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León; a don Manuel González, para cercar un solar en el Barrio de San Esteban.

Se acuerda conceder un plazo a la dueña de la churrería del Arco de las Animas para que levante la caseta y la haga desaparecer.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los vecinos de la Corredera que solicitan la construcción de un lavadero, para que manifieste si existe consignación.

Se acuerda aceptar la oferta de los vecinos de Trobajo del Camino sobre los terrenos para la construcción del Parque de Artillería para elevarla al Ramo de Guerra.

Se concede licencia a varios funcionarios municipales con condiciones que constan en el acta.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del señor Pellitero, sobre la urbanización del trozo de la calle de Valencia de Don Juan, pasando a informe de la Comisión de Obras a los efectos de alcantarillado.

Se aprueba por mayoría de votos los dictámenes de las instancias de don Telesforo Gómez Núñez, don Francisco Canal y don Basilio San Miguel sobre contribuciones especiales.

La Corporación quedó enterada del fallo emitido por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, declarando no haber lugar a estimar la demanda interpuesta por la Cámara de la Propiedad Urbana contra acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Marzo de 1932 aprobando el proyecto de pavimentación y alumbrado de calle de Sierra Pambley.

Se aprueba el plano, medición y tasación de la parte de la casa número

1, de la calle de la Paloma, que debe ser expropiada para la alineación de la calle de Pérez Galdós y se acordó dar traslado a la otra parte.

Se concede la permuta de un nicho del antiguo Cementerio por una sepultura en la nueva Necrópolis a don Enrique Ureña,

Se concede dos meses de permiso al Concejal señor Pérez Cabo.

Se autoriza a don Jesús González, para dedicar un coche al servicio público.

Se toma en consideración la proposición del señor Carro sobre construcción de grupos escolares, acordándose que pase a estudio de las diversas Comisiones afectadas por su contenido.

El señor López Robles, da cuenta de la reunión celebrada en Madrid sobre las industrias del Azúcar.

Se aprueba la certificación de obras ejecutadas en la calle de Ordoño II, que asciende a 22.596,90 pesetas.

Se levantó la sesión a las 20,47.

#### *Sesión de 20 de Julio*

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso Guijo, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de nueve señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abre la sesión a las 19,43.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban dos nóminas de bomberos que asistieron a sofocar dos incendios en la calle de Ordoño II y Paloma.

Se aprueba la certificación de obras de la calle de Ramiro Balbuena y certificación de labrado de bordillo.

De acuerdo con los respectivos informes, se autoriza a D. Cesáreo Presencio, para construir una casa en los solares de Picón, a D. Porfirio Caballero, para hacer las acometidas de agua y alcantarillado en su casa de la Avenida de Primero de Mayo, a D. Lázaro Crespo, para construir una galería en el patio de la casa número 7 de la calle de Plegarias, a D. Nicolás Valdés, para construir una casa en la calle de Nicasia Rabadán, a D. Andrés Martínez, para hacer la acometida de la alcantarilla en la casa número 84 de la Avenida

de 1.º de Mayo y a D. José Ricart, para instalar maquinaria y obras de acoplamiento para la fábrica de Unión Química Española, en la calle de Astorga.

Se acuerda que pase a informe de la Comisión de Hacienda el estudio de la Comisión de Obras, sobre el alcantarillado de la calle transversal a la de Fernando de Castro.

Se autoriza a D. Rafael Alvarez y a D. Victor Garcia, para hacer la acometida a la alcantarilla de sus casas de la calle de Fernando de Castro a la acometida de D. Manuel López, en vista de la conformidad de este señor.

Se acuerda efectuar varias obras en la normal de Maestros que solicita el Director de dicho centro y que la Comisión de Hacienda informe sobre el presupuesto de pintura.

Se autoriza a D. Agripino Lozano para trasladar una verja y lápida del cementerio antiguo a la Nueva Necrópolis.

Se concede licencia por enfermo a varios funcionarios municipales.

Se acuerda obligar a D. Juan Viñuela efectúe derribo casa Ventas de Nava en primeras horas de la mañana y con el riego conveniente.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de don Gaudencio Díez, sobre clasificación de coches fúnebres.

Se acuerda adquirir seis ejemplares de la obra de D. José María Luengo «Las Generaciones Artísticas de la Edad Media».

Se concede el concierto solicitado para la instalación de veladores en la vía pública a D. Hermógenes García.

Se acuerda reconocer a D. Guillermo A. Cordero la participación del 25 por 100 en el contrato de arrendamiento del Teatro Principal.

Se concede la exención del arbitrio de bicicletas para dos de la Delegación provincial del Trabajo.

Se aprueba el acta de subasta de abonos celebrada el día 24 del actual.

Se acuerda instruir expediente para depurar responsabilidades en la administración de los sustitutos de Consumos.

Se nombra comisionado para el ingreso de los Mozos en Caja al Secretario de la Corporación y Oficial del negociado de Quintas.

Se acuerda pasen a informe de la Jefatura Industrial los proyectos de alumbrado de la calle de Ordoño II presentados por la «Comercial Pa-llares» y «Suministros Electricos».

Se aprueba la proposición del señor Carro para que sea retirada licencia a los empleados municipales que se dediquen a trabajos retribuidos.

Se acuerda que las aceras de la calle de Ordoño II se construyan de cemento.

Se acuerda no abrir la circulación entre la Plaza de la Libertad y Alfonso V.

Se levanto la sesion a las 21,47.

#### *Sesión de 27 de Julio*

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño Quiñones, Alcalde-Presidente y con asistencia de 8 señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba el presupuesto para las obras necesarias en la antigua escuela de Veterinaria y Cuartel de la Fabrica para instalar varios servicios de Guerra.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de los vecinos de la Corredera sobre la construcción de un lavadero en dicho barrio.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda en las instancias de D. Urbano Fernández y D. José Hurtado, sobre el pago del arbitrio de paso de carruajes en sus fincas.

Se concede a D. Juan A. Coque la adquisición a perpetuidad una sepultura del nuevo Cementerio.

Se concede la vecindad a don Benito Herrero Rios.

Se desestima la instancia de los empleados de Consumos solicitando recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento relativo a que se les considerase empleados municipales.

Se concede licencia por enfermo a varios funcionarios municipales.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras sobre la instalación de una farola en la Plaza de la Republica.

Se aprueba el acta de subasta de obras en el Parque de limpiezas y

se adjudica definitivamente a don Isidoro Alvarez.

Se autoriza a D. Ovidio González para cercar un solar en la calle H. número 3 de las Ventas de Nava.

Se aprueba la proposición de la Comisión de Hacienda sobre pensiones y jubilaciones.

Se concede la exención de servicio de la cuba de agua en la corrida de toros celebrada a beneficio de la Cruz Roja.

Se acuerda aceptar la oferta gratuita de terrenos que hace el Ayuntamiento de San Andres del Rabadado para el Parque de Artillería.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Miguel Castaño Quiñones, para la firma de una escritura de cesión en venta de ocho casas baratas a la Cooperativa de empleados municipales de León.

Se levanta la sesión a las 20,15.  
León, 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Castaño.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, los interesados pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

La rectificación del padrón de habitantes de 1932 se halla expuesta al público por término de quince días, en Secretaría, para oír reclamaciones.

Vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de este partido, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con las siguientes condiciones:

- Causas de la vacante: interina.
- Ayuntamientos que integran el partido: Castrillo, Destriana y Lugo.
- Partido judicial: La Bañeza los dos primeros y Astorga el otro.
- Provincia: León.
- Población: 4.993 habitantes.
- Dotación: 3.013 pesetas.
- Servicios unificados.
- Servicios de mercados de abastos, ferias, mercados de ganados y mataderos: ninguno.

El plazo para solicitar es el de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las reses de cerda que se sacrifican es en número de 600.

Castrillo de la Valduerna, 23 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Se ha presentado a mi autoridad el vecino de Manzanal del Puerto, D. Antonio Cabezas, manifestando que en el día de ayer desapareció de su domicilio su hija Feliciano Cabezas García, de 23 años de edad, estatura regular, color moreno.

Se ruega a las autoridades y demás agentes que tengan conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía para hacerlo saber al interesado.

Villagatón, a 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Isidro Coello.

**Administración de justicia**

*Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid*

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador D. Santiago Casas, contra la Sociedad Anónima «La Metalurgia del Cobre y del Cobalto», sobre reclamación de un crédito hipotecario de 687.500 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas y minas:

Fábrica destinada a la metalurgia del cobre y del cobalto, explotación industrial. Se compone de las dos parcelas siguientes, que por agrupación forman la de este número: Primera. Un lote de terreno en el Municipio de Rodiezmo, término del pueblo de Golpejar, enclavado en los sitios denominados Vallino del Pozo, La Huerga y La Tallosa, que mide cuarenta mil ochocientos noventa metros noventa y dos centímetros cuadrados de superficie total. Segunda. Un prado, en término y Ayuntamiento de Cármenes al sitio llamado el Escobio, de diez áreas noventa y

siete centiáreas, o sean mil noventa y siete metros cuadrados de extensión superficial.

Una mina de hierro, cuyo mineral se halla clasificado en la sección tercera, titulada «Marianela», estando señalado su expediente con el número 5.991, sita en el paraje nombrado Camuesca, y se compone de seis pertenencias, que constituyen una superficie de sesenta mil metros cuadrados, equivalentes a seis hectáreas.

Otra mina de carbón, clasificada en la sección tercera, titulada «Carmela», cuyo expediente tiene el número 6.928, sita en el paraje nombrado el Gril, compuesta de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados o doce hectáreas.

Una mina de cobre, clasificada en la sección tercera, titulada «Elvira», cuyo expediente tiene el núm. 6.929, sita en el paraje nombrado Gril, compuesta de quince pertenencias, con una superficie de ciento cincuenta mil metros cuadrados o quince hectáreas.

Una mina de cobre, clasificada en la sección tercera, titulada «Eduardo», cuyo expediente tiene el número 7.733, situada en el paraje nombrado Ladera de la Peña, compuesta de seis pertenencias, que hacen una superficie de sesenta mil metros cuadrados o seis hectáreas.

Una mina de cobre, clasificada en la sección tercera y denominada «Manolo», cuyo expediente tiene el número 7.739, de treinta y siete pertenencias, con una superficie de trescientos setenta mil metros cuadrados o treinta y siete hectáreas, sita en el paraje nombrado Moroquil.

Una mina de cobre y cobalto, clasificada en la sección tercera, nombrada «Nueva Profunda», cuyo expediente tiene el número 7.875 de veinte pertenencias, con una superficie de doscientos mil metros cuadrados, o sean veinte hectáreas.

Las minas antes indicadas radican en término municipal de Cármenes.

Una mina de hierro, en el término municipal de Villanueva, clasificada en la sección tercera, nombrada «Carolina», número 7.359, sita en el paraje nombrado la Ladera, de noventa y cuatro pertenencias, con una superficie de novecientos cuarenta

mil metros cuadrados, o sean noventa y cuatro hectáreas.

Una mina de hulla, en el término municipal de Golpejar, clasificada en la sección tercera, llamada «Ruperto», cuyo expediente tiene el número 7.360, sita en el paraje nombrado «Vallicorvo», con cien pertenencias, con una superficie de un millón de metros cuadrados, o sea cien hectáreas.

Cuya subasta tendrá lugar en sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número 2, en la calle del General Castaño número uno, el día 23 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de seiscientas mil pesetas para la finca descrita en primer término; para la mina «Marianela», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Carmela», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Elvira», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Eduardo», la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Manolo», la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Nueva Profunda», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Carolina», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; para la mina «Ruperto», el de once mil doscientas cincuenta pesetas; cuyo tipo es el importe del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, El Juez de primera instancia, (ilegible). O. P.—420

#### Juzgado municipal de Barjas

Don Gabino Méndez Díez, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de Barjas.

Para saber; Que para pago de ochenta y ocho pesetas que debe Francisco Cobo Fernández, vecino de Moldes, hoy en ignorado paradero, a José Martínez Losada, vecino de Herrerías de Valcarce y costas causadas y que se causen, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes, como de la propiedad del deudor Francisco Cobo Fernández.

1.ª Una tierra, labradía, superficie trece áreas ocho centiáreas, al sitio de Tronciras o Arancias, término de Moldes, linda: al Este, herederos de Manuel Núñez; Sur, monte vecinal; Oeste y Norte, Tomás López, vecino de Barjas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Un canto de prado, al sitio de Capeloso, dicho término, superficie aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este, Mateo Núñez López; Sur, Ignacio Gallardo; Oeste, camino de los Chozos; Norte, Manuel Fernández; vale quinientas pesetas.

3.ª Una tierra, labradía, al sitio de Millar, dicho término, superficie setenta y dos centiáreas, linda: al Este, Constantino Castro; Sur, José Mario Alvarez; Oeste, José García; Norte, monte vecinal del pueblo de Moldes; vale cincuenta pesetas.

4.ª Un prado, al sitio de [ilegible], dicho término, superficie setenta y dos centiáreas, linda: al Este y Norte, Manuel García; Sur, camino; Oeste, Domingo Cobo; vale doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de Septiembre próximo venidero y hora de las once, en el local de este Juzgado municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar por pujas a la llana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo requisito indispensable el depósito del 10 por 100 del valor en la mesa del Juzgado para posturas.

2.ª El rematante se conformará con la copia del remate, supliendo a su costa todos los demás gastos de escritura si le convinieren.

Barjas, Agosto 26 de 1933.—Gabino Méndez.—P. S. M. Alvaro Barreiro. O. P.—421.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a José María Cebrián Villagra, de 25 años, soltero, viajante, hijo de Jerónimo y de Manuela, natural de Valladolid, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 26 de Octubre próximo, a las once de la mañana, al acto de juicio de faltas por vejación y amenazas, como denunciante.

León a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

#### Requisitoria

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Barrul Jiménez, de unos veinte años de edad, gitano, casado con Adela Montoya, de estatura regular, delgado, moreno, que viste traje negro y boina, que últimamente estuvo en esta capital y del que se ignora domicilio y actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de serle notificado auto de procesamiento y reducirle a prisión en sumario 301 del corriente año por doble homicidio; apercibiéndole que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que se le parará en derecho.

En propio tiempo ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares, e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y detención del referido procesado, poniéndole si fuere habido a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en León a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.